



ESPAÑA

⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	②①	283759	
	②②	FECHA DE PRESENTACION	
		31 diciembre 1984	

MODELO DE UTILIDAD

1- MAYO 1985

③① PRIORIDADES: ③① NUMERO	③② FECHA	③③ PAIS
------------------------------	----------	---------

④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD	⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL G09F 3/03
------------------------	---

⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN PRECINTO, TIPO CANDADO, PERFECCIONADO.	•••• ••••
---	--------------

⑦① SOLICITANTE (ES) D. Vicente Palop Arcón	•••• ••••
---	--------------

SOMIGILIO DEL SOLICITANTE 46017 VALENCIA, calle Carrícola, 3	••••
---	------

⑦② INVENTOR (ES)	•••• ••••
------------------	--------------

⑦③ TITULAR (ES)	•••• ••••
-----------------	--------------

⑦④ REPRESENTANTE D. Bernardo Ungria Goiburu	308/5
--	-------

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 mado por una sola pieza moldeada, no es posible lograrlo,
debido a lo angosto de las oquedades y a la imposibilidad
de retirar los noyos que habrían de establecer los relie-
ves internos de la suficiente profundidad como para obte-
5 ner la retención definitiva de los ganchos de alambre.

En la mayoría de los casos conocidos dichos relie-
ves son mínimos y consiguientemente una presión ejercida
tirando del alambre, provoca el desprendimiento de dichos
relieves, pudiéndose desprecintar el cierre y volverlo a
10 disponer como inviolado, según comprobaciones realizadas.

Como ejemplo de realización práctica del objeto
referido, y sin que sirva de límite a ella, se han con-
feccionado unos dibujos en los que se muestra lo siguien-
te:

15 **Figura 1ª.-** Detalle en tres vistas de la pieza ma-
cho que configura los relieves internos y el tabique ver-
tical divisor del espacio interior del cuerpo principal.
Comprende una columna central -1-, en uno de cuyos lados
tiene un diente triangular -2-, notablemente saliente, y
20 en el lado opuesto dos dientes triangulares -3- y -4-, que
conforman dos relieves pronunciados salientes del refe-
rido tabique divisor. En la base existen dos cuerpos pla-
nos -5- y -6- solidarios del tabique vertical, que tienen
en alineación con el borde inferior unos relieves -7- y
25 -8-, a cada lado, para su fijación al cuerpo principal.

Figura 2ª.- Detalles en cuatro vistas, incluida una
sección transversal, del cuerpo principal que tiene una
configuración rectangular aplanada, formando dos espacios
internos -9- y -10- paralelos y verticales, limitados por
30 la parte superior por un puente -11- que establece dos

1 entradas -12- y -13-, un alojamiento vertical -14- que
afecta a las dos caras internas de la pieza, y dos entrantes
inferiores alineados transversalmente -15- y -16-,
para acoplamiento de los relieves -7- y -8- a que se ha
5 hecho referencia en la figura 1ª. El alojamiento vertical
-14- está destinado a acoplar la columna central -1- de
dicha figura 1ª.

10 Figura 3ª, En esta figura se representa el cuerpo
del precinto con las dos piezas acopladas. Su conjunción
establece unas cámaras verticales -17- y -18- de diferente
profundidad, viendose como debajo de los dientes inferiores
de cada lado del tabique divisor determinado por la
columna -1-, se constituyen cámaras muy amplias. Tal como
se vé en esta figura, el elemento alámbrico -19- tiene
15 el extremo de su brazo mas largo, en forma de gancho -20-
engarzado en el diente superior del lado en que existen
dos dientes consecutivos, mientras que el otro extremo,
también con forma de gancho -21- está fuera del cuerpo
del precinto.

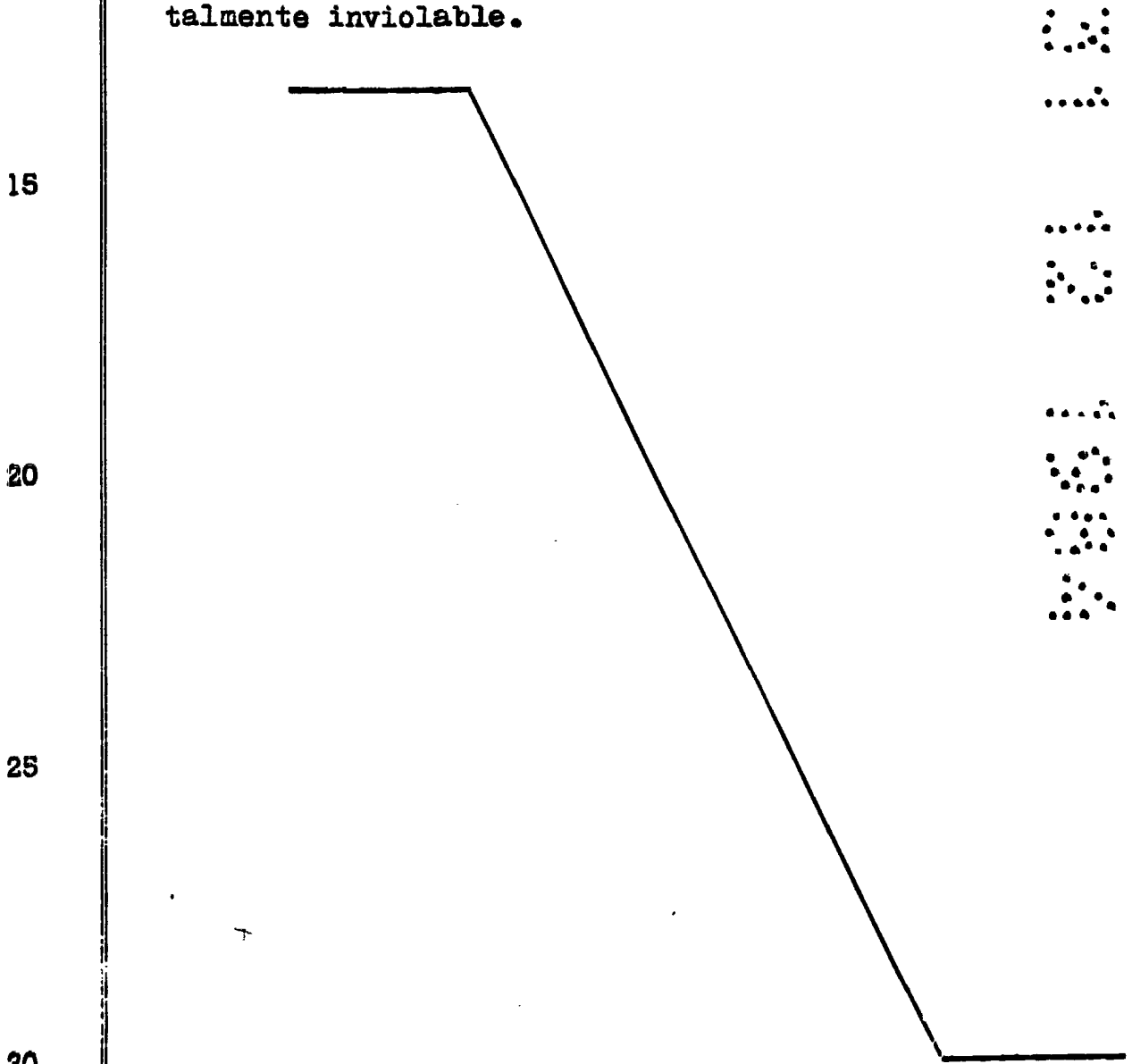
20 Figura 4ª.- La representación del precinto se encuentra
en la fase de cierre definitiva. El brazo corto
-21- del elemento alámbrico -19- se ha introducido en el
espacio de menor longitud, quedando por debajo de su
diente. Para ello, el gancho del lado mas largo -20- ha
25 sido desplazado para situarse bajo el segundo diente de
dicho alojamiento mas profundo. Tal como aparece en esta
figura el cierre realizado es total y no existe posibilidad
de violarlo a no ser mediante rotura.

30 Cabe señalar que la forma de ejecución del cuerpo
del precinto es técnicamente modificable de acuerdo con

1 los procesos de moldeo y/o inyección en materias plás-
ticas.

5 En cualesquiera de los casos, las piezas que cons-
tituyen el cuerpo serán unidas definitivamente por medio
de pegado o soldadura electrónica.

10 Lo importante de la constitución del mencionado
cuerpo radica en la obtención de los dientes adosados
al tabique divisor central, a los que se les ha dotado de
amplitud tal que una vez los ganchos acoplados por debajo
de ellos es totalmente imposible su desacoplamiento, por
lo que el precinto conseguido de esta manera resulta to-
talmente inviolable.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- PRECINTO TIPO CANDADO, PERFECCIONADO, de los
constituidos por un cuerpo hueco, provisto de un tabique
central que divide el hueco central en dos mitades y con
dos aberturas por las que se accede a cada una de las
5 oquedades, colaborando con dicho cuerpo un alambre confor-
mado a modo de "U" con los extremos en gancho que se in-
troducen en aquellas oquedades, y se caracteriza por estar
constituido, en cuanto al cuerpo se refiere, por dos piezas
acopladas una dentro de la otra, uniendose de modo defini-
10 tivo por los medios convencionales de pegado o soldadura
electrónica, estableciendo que las oquedades sean de dife-
rente profundidad, poseyendo la mas profunda dos salien-
tes en forma de dientes triangulares que sobresalen nota-
blemente del tabique central formandose debajo del segundo
15 una cámara mas amplia para la expansión del correspondiente
gancho, mientras que en la cámara de menor profundidad
existe un solo diente triangular, también de notable am-
plitud, por debajo del cual se forma otra cámara mas am-
plia para la expansión del correspondiente gancho, a cuyo
20 fin, dichos ganchos están conformados en dos ramas de
distinta longitud del alambre conformado que constituye
el cierre del precinto.

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
25 PRECINTO, TIPO CANDADO, PERFECCIONADO.

Todo tal como queda descrito y reivindicado en la

1


presente Memoria, que consta de nueve hojas mecanografiadas por una sola cara, y dibujos adjuntos.

Madrid, 31 de diciembre de 1984.-

BERNARDO UNGRIA

5

D. E.



10

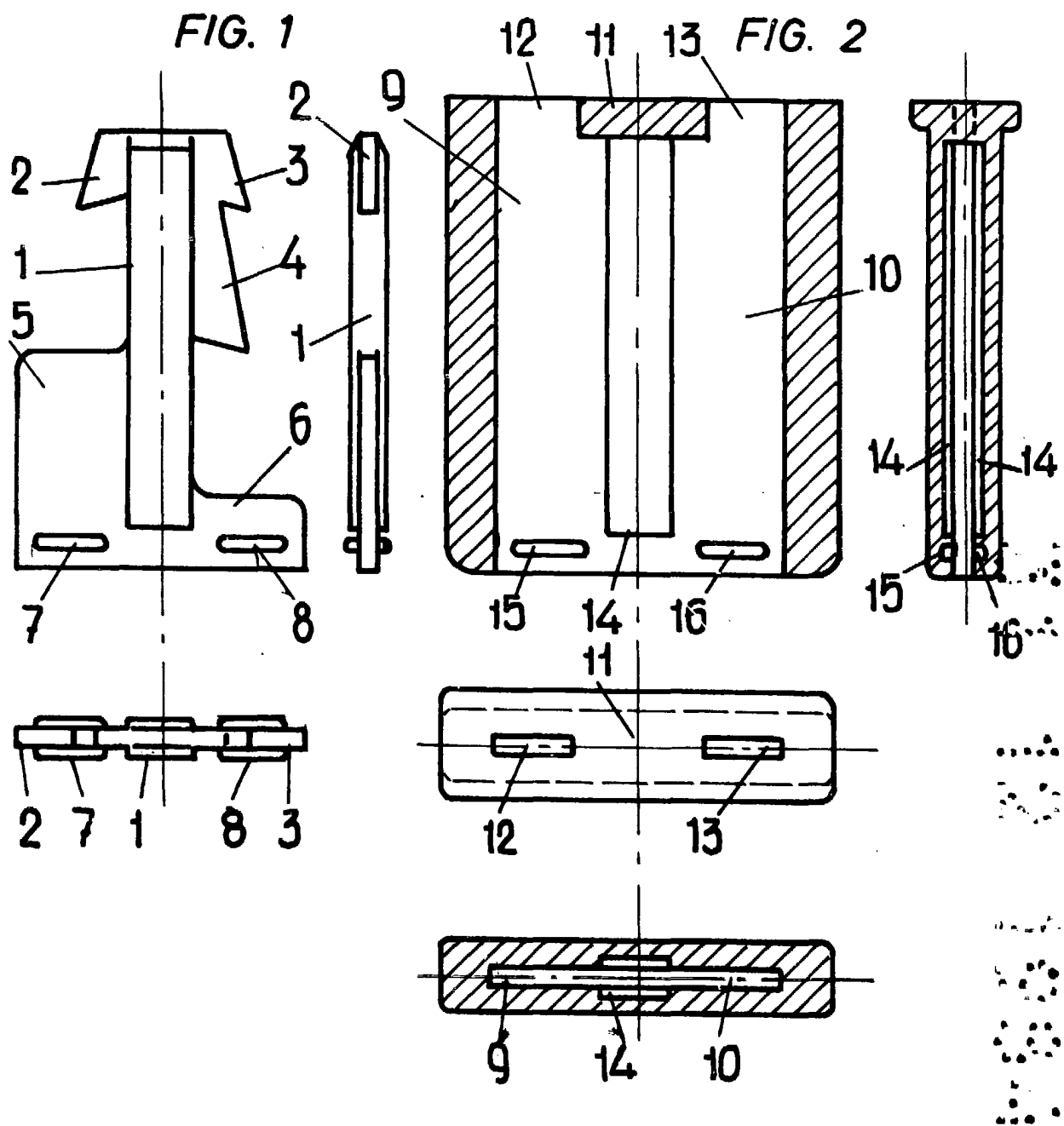
15

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 31 de Diciembre. de 1984.
BERNARDO UNGRIA

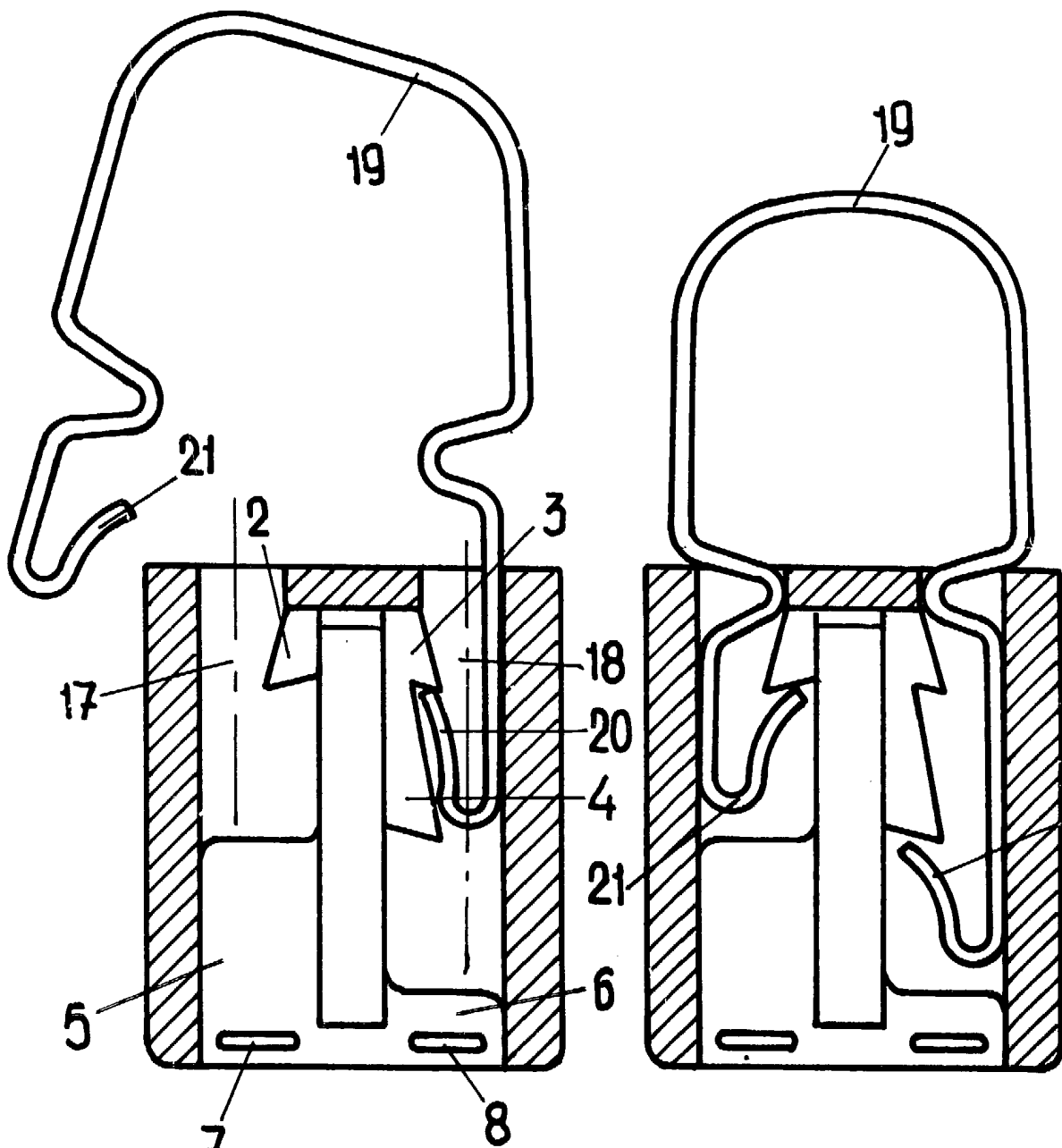


FIG. 3

FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 31 de Diciembre de 1984

BERNARDO UNGRIA